

Restricciones para colocar carteles políticos

NO SE NOTIFICARÁ CON PREVIO AVISO EL RETIRO DE CUALQUIER CARTEL POLÍTICO COLOCADO ILEGALMENTE.

AVISO: La jurisdicción de cualquier juez electoral es a partir del indicador colocado a 100 pies de distancia de la entrada al edificio. Los jueces electorales podrán retirar cualquier cartel que infrinja el reglamento fuera de su jurisdicción, si así lo desean. El personal de Cumplimiento del Código Municipal de Arlington, así como los empleados del municipio de Arlington del AISD, MISD, ó KISD tienen la autoridad para quitar los carteles colocados ilegalmente que no se apeguen a los 100 pies de distancia indicados en la escuela o terrenos municipales.

No se permite colocar carteles temporales con dimensiones que sean superiores a una superficie de seis (6) pies cuadrados (2 x 3 pies) dentro de los límites de los terrenos del lugar donde se haya instalado una casilla electoral, al momento en el cual se abra la casilla electoral para las elecciones anticipadas y al inicio y cierre del día de las elecciones, o hasta que el último elector haya ejercido el voto, lo que sea posterior.

No deberán colocarse carteles encima o por arriba de cualquier calle, callejón, parque, fuente de iluminación, poste del servicio eléctrico, hidrantes contra incendio ni colocar cualquier otro objeto o estructura en terrenos públicos.

No deberán colocarse carteles con cualquier tipo de apoyo estructural encima o como parte de cualquier derecho de paso en cualquier calle, avenida, callejón, acera pública, parque o cualquier otro terreno público.

No deberán colocarse carteles que se proyecten hacia el interior de cualquier área que esté a veinticuatro (24 pulg.) de distancia de la parte posterior de la guarnición de la calle o la orilla de cualquier calzada.

No deberán colocarse carteles dentro de los derechos de paso de las calles y divisores centrales. Diez (10 pies) de distancia de las guarniciones de las calles se considera ser derecho de paso como propósito para el cumplimiento de las leyes.

No deberán colocarse carteles a una distancia de 7 x 60 pies de los triángulos de visibilidad en los cruces de las calles. Las dimensiones se miden a partir de los límites de los terrenos (no de las guarniciones de las calles).

No deberán colocarse carteles de cualquier tamaño que sobrepasen los treinta y dos (32) pies cuadrados ni que tengan una altura superior a los ocho (8) pies.

No se permite el uso de dispositivos amplificadores de sonido a 1,000 pies de distancia de cualquier casilla electoral.

Una vez cerradas las casillas electorales, deberán retirarse inmediatamente los carteles políticos colocados en los lugares asignados.

Los demás carteles políticos deberán retirarse dentro del transcurso de 10 días posteriores a la conclusión de cualquier elección.